

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	23 OCT 2025
Iniciativa ID N°	7372
Código SIGEC	65985
Acción	PRO-AUT -CON

**REF:** Aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Casas Compartidas – 2025 - Comunas de Estación Central, Maipú, Cerrillos o Lo Prado, de la Región Metropolitana" / Ejecutor: **Fundación para el Desarrollo Integral y Humano Betesda.**

**RES. EX.** N° 3481 -2025/CT

**SANTIAGO,** 23 OCT 2025

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de Ley N°1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4º de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°0787, de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la Región Metropolitana" y en la Resolución Exenta SSS N°0123/2024, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°3087, de 2024, de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que adjudicó a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda la ejecución del dispositivo Casas Compartidas en el concurso referido; en la Resolución Exenta N°3310, de 2024, del mismo origen, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con la predicha Fundación para la ejecución del proyecto a ésta adjudicado en el aludido proceso concursal; en las Resolución Exenta N°0361, de 20 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece el monto a transferir a la nombrada entidad, para financiar la implementación del dispositivo Casas Compartidas en las Comunas de Estación Central, Maipú, Cerrillos o Lo Prado, de la Región Metropolitana; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, en el marco del concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Año 2024, para la Región Metropolitana", convocado por la

Subsecretaría de Servicios Sociales, y cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por ésta, mediante la Resolución Exenta SSS N°0787; esta Seremi emitió con fecha 26 de septiembre de 2024, por la cual se adjudicó a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA, la ejecución del dispositivo que se especifica en la siguiente tabla:

Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución	
				Días de Instalación (Máximos)	Tiempo de ejecución
Casas Compartidas	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado	12	44.544.600	1 mes	12 meses

2º. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 7 de octubre de 2024, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°3310 de fecha 16 de octubre de 2024.

3º. Que, en relación con convenio citado, caben destacar los siguientes hitos:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$31.181.220		29/10/2024	
	2/2	\$13.363.380		13/02/2025	
	Total	\$44.544.600			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	0710/2024	Término	07/10/2025
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4º. Que, en la cláusula décima del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

*"El presente convenio se prorrogará de forma automática por un máximo de dos (2) períodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera"*

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5º. Que, respecto del convenio y su prórroga singularizados en lo precedente, y de la ejecución de la iniciativa a éste asociado, se han verificado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la citada cláusula décima para la procedencia de su prórroga automática, ello por un nuevo período de ejecución de doce (12) meses, a partir del término del plazo del primer período de ejecución indicado en la tabla del considerando tercero precedente, con lo que, consecuencialmente, resulta procedente la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación del dispositivo identificado durante el ciclo, que se prorroga.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

Nº	Requisito	Medio de Cumplimiento
1º	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0552 de fecha 25/07/2025 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2º	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2331/2025, de 07/08/2025 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.

3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$44.544.600.- (cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos).	Resolución Exenta N°0361 de fecha 20/08/2025, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales.
----	---	---

6º. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 12 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

7º. Que, conforme a lo precisado en el considerando N°14 de la Resolución Exenta de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales citada en el número tercero de la tabla del considerando quinto precedente la transferencia de los recursos en dicho acto establecido para financiar la ejecución de la prórroga dispuesta por el presente acto se efectuará en dos cuotas. La primera de ellas, por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos, y la segunda por el 30% restante, debiendo dar cumplimiento lo dispuesto al efecto por la convención respectiva en su cláusula quinta.

8º. Que, por otra parte, existen los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto por el presente acto administrativo, de lo que da cuenta el considerando N°15 de la resolución de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales citada en lo precedente:

*“Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2. Centros Temporales para la Superación para la región Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°519, de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.”*

**POR TANTO,**

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**DECLÁRESE** prorrogado, en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana” / Convocatoria: “Centros Temporales para la Superación – Prórroga Casas Compartidas – 2025 - Comunas de Estación Central, Maipú, Cerrillos o Lo Prado, de la Región Metropolitana”/ por un período de 12 (doce) meses comprendido entre el día 8 de octubre de 2025 y el día 8 de octubre de 2026; el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación para el Desarrollo Integral y Humano Betesda, aprobado por la resolución exenta N°3310, de fecha 16 de octubre 2024 Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Casas Compartidas	Estación Central o Maipú o Cerrillos o Lo Prado	12	12 meses	\$44.544.600.-

**SEGUNDO:**

**TRANSFIÉRASE**, conforme a lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales N°0361 de 2025, citada precedentemente, a la Fundación para el Desarrollo Integral y Humano Betesda, la suma de \$31.181.220 (treinta y un millones ciento ochenta y un mil doscientos veinte pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente al 70%, del monto total establecido en dicho acto, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelvo precedente en el período

ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el citado resuelvo segundo del acto administrativo de la autoridad ministerial individualizada, a saber:

- a) Se encuentre totalmente tramitada dicha resolución;
- b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación, según lo establecido en el convenio aprobado por resolución exenta N°3310, de 2024, de la SEREMI referida;
- c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
- d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

**TERCERO:**

**TRANSFIÉRASE**, conforme a lo establecido en el citado resuelvo segundo de la Resolución de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales ya individualizada, a la Fundación para el Desarrollo Integral y Humano Betesda la suma de \$13.363.380 (trece millones trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta pesos) correspondiente a la segunda cuota, equivalente al 30%, del monto total establecido en dicho acto, lo anterior procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día, a esa fecha, en la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas

**CUARTO:**

**IMPÚTESE:** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2024.

**QUINTO:**

**DÉJASE CONSTANCIA**, de lo establecido en el resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N°0361 de 2025 de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, citada anteriormente, como también en su resuelvo quinto, que son del siguiente tenor:

*Cuarto. “que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA aprobado por resolución exenta N°3310, de 2024, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuencialmente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.*

*Quinto. “que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada”*

**QUINTO:**

**REMITASE**, copia digitalizada del presente acto administrativo a la Institución Ejecutora Fundación para el Desarrollo Integral y Humano Betesda.

**Anótese y Comuníquese**

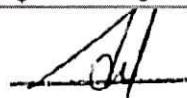
  
LORENA ESTIVALES ARRATIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM  
JMG 20.10.25 

**Distribución:**

- Institución Ejecutora Fundación para el Desarrollo Integral y Humano Betesda, correo: [freddyvillarroelg@gmail.com](mailto:freddyvillarroelg@gmail.com)
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo [bvallejou@desarrollosocial.cl](mailto:bvallejou@desarrollosocial.cl)
- Encargado Regional del Programa Noche Digna – Seremi RM - Correo: [nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl](mailto:nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl); [ayanez@desarrollosocial.cl](mailto:ayanez@desarrollosocial.cl)
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$44.544.600
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$44.544.600
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 21-10-2025	Vº Bº	

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 02 de Junio de 2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°519**

**A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°3192/2025 del 29/05/2025, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de convenio del Componente 2 Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna año 2025, por lo siguiente:

- ✓ Región Metropolitana: Fundación Betesda / Casas Compartidas Estación Central CTS \$ 44.544.600.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 44.544.600.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



**ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI**  
**JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

UCA/ugv  
Distribución  
• Archivo Presupuesto  
FOLIO N° 00198  
EXPEDIENTE N° 42113/2025



MEMORANDUM SSS N° 3192/2025  
SANTIAGO, 29/05/2025

**MAT:** Solicitud CDP para financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna año 2025 con Fundación Betesda, Región Metropolitana.

**DE :** DANIEL ALEJANDRO BASUALDO GOMEZ  
COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA  
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

**A :** URSULA CUEVAS ARISMENDI  
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>Antecedentes</b>																																																
Fecha Solicitud	29 de mayo de 2025																																															
Unidad Solicitante	Unidad de Gestión Interna																																															
Código / Nombre Unidad Demandante	21 - 01 - 01 Subsecretaría de Servicios Sociales / Ley de Presupuesto N°21.722/2025																																															
<b>Monto Total</b>	\$ 44.544.600																																															
Código	24.03.998																																															
Denominación	Programa Noche Digna																																															
<b>Documentos Adjuntos</b>	Memorandum N°3151/2025																																															
<b>Detalle:</b> Solicitud CDP para financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Asignación Presupuestaria</th> <th>Unidad Demandante</th> <th>estructura Presupuestaria</th> <th>Ejecutor</th> <th>Destinatarios</th> <th>Monto CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"><b>Componente</b></td> </tr> <tr> <td>21.01.01</td> <td>24.03.998</td> <td>Subsecretaría de Servicios Sociales</td> <td>Programa Noche Digna</td> <td>Subsecretaría de Servicios Sociales / Fundación Betesda</td> <td>Cesar Compton / Estación Central</td> <td>\$44.544.600</td> </tr> <tr> <td>Subsecretaría de Servicios Sociales</td> <td>Programa Noche Digna</td> <td>Región Metropolitana</td> <td>Oferta regular</td> <td></td> <td>CTS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Región Metropolitana</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Programa	Asignación Presupuestaria	Unidad Demandante	estructura Presupuestaria	Ejecutor	Destinatarios	Monto CDP								<b>Componente</b>							21.01.01	24.03.998	Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	Subsecretaría de Servicios Sociales / Fundación Betesda	Cesar Compton / Estación Central	\$44.544.600	Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	Región Metropolitana	Oferta regular		CTS		Región Metropolitana						
Programa	Asignación Presupuestaria	Unidad Demandante	estructura Presupuestaria	Ejecutor	Destinatarios	Monto CDP																																										
<b>Componente</b>																																																
21.01.01	24.03.998	Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	Subsecretaría de Servicios Sociales / Fundación Betesda	Cesar Compton / Estación Central	\$44.544.600																																										
Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	Región Metropolitana	Oferta regular		CTS																																											
Región Metropolitana																																																
Sin otro particular, se despide atentamente,																																																



**ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025  
A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
HUMANO INTEGRAL BETESDA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASAS  
COMPARTIDAS EN LA COMUNA DE ESTACIÓN  
CENTRAL, MAIPÚ, CERRILLOS O LO PRADO,  
REGIÓN METROPOLITANA,  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE  
DIGNA COMPONENTE 2: CENTROS  
TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, EN LOS  
TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0361**

**SANTIAGO, 20 AGO 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.722 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°0787, de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la Región Metropolitana" y en la Resolución Exenta SSS N°0123/2024, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°3087, de 2024 que adjudicó a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA la ejecución del dispositivo Casas Compartidas en el "Concurso Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la región Metropolitana", y en la Resolución Exenta N°3310, de 2024, que aprobó convenio de transferencia de recursos para ejecución de proyecto del "Concurso Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación, Casas Compartidas, región Metropolitana, año 2024" con la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en el Memorándum Electrónico SSS N°5129/2025 (Exp.59082/2025), de la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo

la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, los Centros Temporales para la superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como propósito brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°068, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa.

5° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°0787, del mismo año y autoridad, se llamó al Concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la región Metropolitana", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6° Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°3087, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA, respecto del dispositivo Casas Compartidas a ejecutarse en la comuna de Estación Central, Maipú, Cerrillos o Lo Prado.

7° Que, en este contexto con fecha 7 de octubre de 2024 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°3310, de 2024, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la superación para personas en situación de calle año 2024, para la región Metropolitana, para lo cual se transfirieron \$44.544.600.- (cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos) para la ejecución del dispositivo "Casas Compartidas", en la comuna de Estación Central, Maipú, Cerrillos o Lo Prado, el que actualmente se ubica en la comuna de Estación Central.

8° Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula décima la prórroga automática y sucesiva por un máximo de dos períodos iguales para el dispositivo ya indicado, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe de evaluación a la prórroga. Agrega que, para ello, la SEREMI deberá emitir un informe, una vez ejecutado el noveno mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría, la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

9° Que, con fecha 25 de julio de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0552 la SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe técnico de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo Casas Compartidas ejecutado en la comuna de Estación Central, Maipú, Cerrillos o Lo Prado por la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA, suscrito por una profesional y por el encargado regional del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional ya referida, en el que se da cuenta de la ejecución técnica del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que la Fundación ha cumplido los estándares tangibles e intangibles, permitiendo alcanzar las metas propuestas según el convenio; ha planificado y ejecutado estrategias de intervención adecuadas para los perfiles de las y los participantes, enfocándose en desarrollar herramientas para la vida independiente; ha mantenido una comunicación fluida con la contraparte técnica permitiendo la resolución de observaciones levantadas en la supervisión, ha sostenido una cercanía con los participantes y cuenta con una amplia red de trabajo; ha desarrollado un proceso de ingreso ágil al dispositivo, permitiendo que las personas en situación de calle disminuyan los factores de riesgo que les afectan, brindando un espacio seguro para ellos; por último, ha mantenido la reportabilidad al día en las plataformas del programa y en SIGEC, concluyendo que resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio de transferencia suscrito con la Fundación para la ejecución del dispositivo Casas Compartidas en la región Metropolitana.

10° Que, adicionalmente la SEREMI señalada, remite un Informe de ejecución financiera y certificado de estado de situación financiera, suscrito por la coordinadora Administrativa de la SEREMI precitada, mediante el cual informa que la Fundación ya individualizada, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios que indica en el citado instrumento, agregando que la institución no mantiene otros convenios vigentes con la SEREMI, y que resulta recomendable autorizar la prórroga desde el punto financiero.

11° Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°2331/2025 de fecha 7 de agosto del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por resolución exenta N°3310, de 2024, de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025.

12° Que, la glosa N°11 aplicable a la asignación señalada, dispone que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

13° Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en su artículo 25° inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como, asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

14° Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases y en la cláusula quinta del convenio ya individualizado, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante, debiendo dar cumplimiento los requisitos que ahí se establecen.

15° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA para la ejecución del Programa

Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación para la región Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°519, de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO: ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2025 a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA es la cantidad de \$44.544.600.- (cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos), para el financiamiento del dispositivo Casas Compartidas, en la comuna de Estación Central, Maipú, Cerrillos o Lo Prado, en el marco del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°3310, de 2024, para la ejecución del Programa Noche Digna componente 2: Centros Temporales para la superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025. Dicho dispositivo se encuentra actualmente ubicado en la comuna de Estación Central.

**SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO** que la transferencia se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
  - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación, según lo establecido en el convenio aprobado por resolución exenta N°3310, de 2024, de la SEREMI referida;
  - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
  - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Los recursos que por este acto se ordena transferir, se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

**TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

**CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA aprobado por resolución exenta N°3310, de 2024, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la

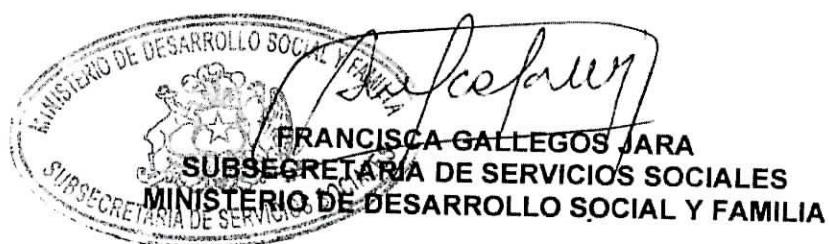
necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuencialmente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

**QUINTO: DÉJASE ESTABLECIDO** que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

**SEXTO: ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación para el Desarrollo Humano Integral BETESDA, y a la Oficina de Partes.

**SEXTO: INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Asignación:		
ID	NOMBRE	\$
428	rendicion Partes de	44.544.600
VºBº Presupuesto:		Fecha: 20-08-25

